



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 30/09/2019
RESOLUCION: **N°1633**

VISTO:

El Expediente 1-67734/2018- Cuerpo 1, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Agosto de 2018 por Resolución de la SPU 2018-205 se convoca a Instituciones Universitarias seleccionadas a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales entre las que figura la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs. As. en el Anexo III.-

Que en algunos de los Subproyectos presentados y aprobados por la SPU se prevé el pago de Viáticos para el desarrollo de las actividades previstas.-

Que ni la Resolución Ministerial N° 763/2018/MECCYT, aplicable para las rendiciones de cuentas de este proyecto, ni las Bases de la Convocatoria establecen un valor de referencia para los gastos en concepto de viáticos.-

Que la Resolución Ministerial N° 763/2018/MECCYT establece en su APARTADO II RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS punto I.-a) que para efectuar la rendición de éstos rubros deberá adjuntarse "Copia del Acto Administrativo y/o reglamento que rija en el ámbito de la institución mediante la cual se establezcan los montos autorizados para la liquidación de viáticos".-

A



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°1633

Que para otros proyectos de Investigación y de Vinculación y transferencia se utiliza como marco normativo el Anexo del Decreto Presidencial N° 324/19 y sus actualizaciones que establece una escala de viáticos según la región del país.-

Que es necesario fijar un monto de viáticos diarios a tener como referencia para los gastos por ese concepto en este proyecto.-

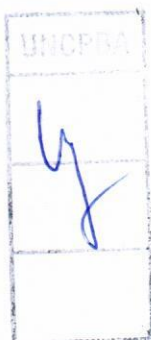
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 28 Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

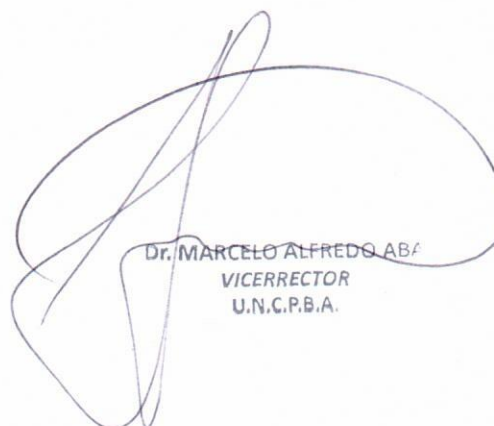
EL RECTOR DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: **Establecer que para el "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales" Resolución 2018-205, financiado por la SPU, se aplicará la escala establecida por el Decreto de Presidencia de la Nación N° 324/2019 y sus actualizaciones.**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-




Dr. MARCELO ALFREDO ABA
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.